

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

**815** MÁLAGA

Edicto

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber que en los autos de Ejecución de títulos judiciales número 202 de 2011, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Ana Vanesa Garrido Durán contra Csi Royal Class, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veintiuno de diciembre de dos mil once, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Csi Royal Class, Sociedad Limitada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.356,25 euros en concepto de principal, más la de 857,00 euros, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante a fin de que, dentro del plazo de quince días, designen bienes de la ejecutada donde trabar embargo o insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Notifíquese a la ejecutada Csi Royal Class, Sociedad Limitada, por edictos a través del Boletín Oficial correspondiente, al encontrarse en paradero desconocido.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilustrísimo Señor D. Francisco José Trujillo Calvo, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 13 de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Csi Royal Class, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, 28 de diciembre de 2011.- Juzgado de lo Social número 13 de Málaga.

ID: A110094792-1